INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 020/2022

PROSALUD FARMA S.A.

ID: 401.038

AÑO 2022

CONTRATO N° 020/2022.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Lic. Ludia Claudina Silvera López**, designada conforme a la Resolución C.A. N° 013-041/2022, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representado por el **Lic. Christian David Rienzi Grassi, con Cédula de Identidad N° 2.033.772**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 28, de fecha 22 de abril de 2013, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 001-028/2022, de fecha 06 de enero de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 104/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.038.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Ludia C. Silvera López Presidenta Consejo de Administración Representación del MTEySS

CHRISTIAN RIENZI

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 077-009/2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 001-028/2022, de fecha 06 de enero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 158.400.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Item	Código Catalogo	Material	Código SIH	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Presentación	Presentación Entrega	Unidad de medida	Cantidad Mínima A S	Cantidad Máxima A S	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
10	42312201-005	11001700	*2692	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA SUTURA QUIRURGICA DE ACIDO POLIGLACTINA N° 0 C/AGUJA CILINDRICA DE 4 CM VARIACION DE +- 1 MM	DTEK	CHIPRE	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	4 800	9 600	16 500	158 400 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil)													158.400.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato. La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).-

Plazo de Entrega: Cronograma de entrega:

Con Orden de Entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad y espacio del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo correspondiente.-

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20% a los 8 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.-
- 30% a los 15 días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.-

- 50% a los 20 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de entrega parte del proveedor.-

CANTIDAD MÁXIMA: Según necesidad y espacio del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), con entregas fraccionadas con plazos de hasta 20 (veinte) días calendario.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.-

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al Punto 2 - Plan de Entregas.-

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 08 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de. **Dirección de Logística y Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP), conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De

Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL -
  N° 0001230085244107. - .Tipo de Cuenta Bancaria Cte. - .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Vencimiento. El vencimiento del producto debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 03 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.-

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección de Administración del MTESS

C. RIGOTANA ENZI

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 07 (siete) meses a partir de la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Hugo Enrique Arias Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Lucía Silvera Miembro del Comité de Administración Resolución del MTESS

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

IPC0. Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.-

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.-

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, el plazo de la

Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día .16.. del mes de ...marzo..... del año 2022.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alejandro Enrique Arianda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

POR LA CONTRATISTA

CHRISTIAN RENZI

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LUJAN SILVERA
Ministerio del Consejo de Administración
Presidente del IPS

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-028/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 17/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 450/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 21 de julio de 2021, identificada como Expediente NOT-7044-2021-000019, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", para cubrir una demanda estimada de 6 meses según consumo estimado, remitidos por los distintos servicios y consumos obtenidos del Sistema Informático SAP, teniendo en cuenta que son insumos indispensables para su uso a nivel país. Los ítems se encuentran incluidos en otro pedido de compra correspondiente en proceso de llamado;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 278/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 6.750.287.136.- (Guaraníes seis mil setecientos cincuenta millones doscientos ochenta y siete mil ciento treinta y seis);

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al *"Principio de Economía y Eficiencia"*, establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social, debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado, se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los insumos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1188/2021, de fecha 14 de agosto del 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", bajo la modalidad de la Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 401038;

Que, por Memorando CA/N° 5000015549/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2899/2021, de fecha 19 de agosto de 2021;

Que por Resolución C.A. N° 077-009/2021, de fecha 07 de setiembre del 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Notas DLI/LI2 N° 335/2021, N° 336/2021, N° 337/2021, N° 338/2021, N° 339/2021, N° 340/2021, N° 341/2021, N° 342/2021, N° 343/2021, N° 344/2021, N° 345/2021, N° 346/2021, N° 347/2021, N° 348/2021, N° 349/2021, N° 350/2021, todas de fecha 14 de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

setiembre de 2021, fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, las siguientes firmas:

1. CODEX S.R.L.;
2. MATHER COMPANY S.R.L.;
3. PROSALUD FARMA S.A.;
4. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;
5. SOLUMEDIC S.A.;
6. CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES;
7. ANÁLISIS & PROPUESTAS S.A.;
8. CHACO INTERNACIONAL S.A.;
9. DROQUEPAR S.A.;
10. ALL MED IMPORT EXPORT;
11. DYSA HEALTHCARE S.A.;
12. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.;
13. BIORENG S.A.;
14. EUROQUÍMICA S.A.;
15. VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.;
16. ÍNDEX S.A.C.I.;

Que, según Acta N° 42/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Nota Interna de fecha 22 de diciembre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/20, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-028/2022

1. Declarar desierto el Ítem N° 1, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 16, N° 17, y N° 18, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

3. Descalificar en el Ítem N° 3, a la firma INDUFAR C.I.S.A., en el Ítem N° 7, a la firma CODEX S.R.L., y en el Ítem N° 10, a las firmas INDUFAR C.I.S.A., V Y T FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., y MEDICAL SUPPLY S.A., conforme al punto IX CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS del presente informe;

4. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A. en los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 9, N° 12 y N° 15; CODEX S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 8, N° 11, N° 12, N° 14, y N° 19; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 6, N° 9, N° 11, N° 14, y N° 15; V Y T FARMA S.A., en los Ítems N° 3, y N° 13; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 10; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 11 y N° 12; SURVYCON S.A., en el Ítem N° 19; y MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 20, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A. en los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 9, N° 12 y N° 15;

FDO.: DR VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

CODEX S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 8, N° 11, N° 12, N° 14, y N° 19; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 6, N° 9, N° 11, N° 14, y N° 15; V Y T FARMA S.A., en los Ítems N° 3, y N° 13; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 10; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 11 y N° 12; SURVYCON S.A., en el Ítem N° 19; y MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 20, por un monto total de G. 1.619.122.800.- (Guaraníes un mil seiscientos diez y nueve millones ciento veinte y dos mil ochocientos), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría Interina del Consejo de Administración y el Coordinador de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 1, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*; N° 4, N° 16, N° 17, y N° 18, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

MEDICAL SUPPLY SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
MEDICAL SUPPLY SA	2	42312201-010	11001734	3360	HILO PARA SUTURA ACERO SUTURA QUIRÚRGICA DE ACERO N°5 C/AGUJA 4,8 CM	TRUSTEEL	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	180	360	88 000	31.680 000
MEDICAL SUPPLY SA	3	42312201-004	11001696	7053	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO:SUTURA QUIRÚRGICA DE ACIDO POLIGLICOLICO N°1 C/AGUJA DE 4 CM VARIANTE +-0, 2 CM	TRUGLYDE	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	2.160	4 320	10.800	46 656 000
MEDICAL SUPPLY SA	6	42312201-006	11001708	2667	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA N°4/0 C/AGUJA 2 CM VARIACIÓN + - 2 MM	TRULON	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	804	1.608	5.310	8.538 480
MEDICAL SUPPLY SA	7	42312201-008	11001675	11013	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER· KIT DE SUTURAS DE POLIÉSTER TRENZADO	TRUBOND	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	KIT	60	120	363.000	43 560 000
MEDICAL SUPPLY SA	9	42312201-005	11001697	*2694	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA.SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM VARIACIÓN +- 2 MM	TRUSYNTH	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	960	1 920	10 800	20 736 000
MEDICAL SUPPLY SA	12	42312201-009	11001677	5535	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 3/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICAS 1/2 CÍRCULO 2,5 CM. VARIACIÓN + - 0,2 CM	TRULENE	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	49,5	99	35.000	3.465 000
MEDICAL SUPPLY SA	15	42312201-007	11001732	7168	HILO PARA SUTURA SEDA SUTURA QUIRÚRGICA DE SEDA N° 0 C/AGUJA DE 3 CM 3/8 CIRCULO VARIACIÓN + - 2 MM	TRUSILK	INDIA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	540	1 080	6 600	7 128 000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
C/Secretaria Interina del
Consejo de Administración

MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta)	**161.763.480**

CODEX SRL														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
CODEX SRL	**2**	42312201-010	11001734	3360	HILO PARA SUTURA ACERO SUTURA QUIRÚRGICA DE ACERO N°5 C/AGUJA 4,8 CM	COVIDIEN	BRASIL	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	120	240	88.000	21.120.000
CODEX SRL	**8**	42312201-008	11001676	11014	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER: KIT DE SUTURAS DE POLIÉSTER TRENZADO	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO.	KIT	215	430	294 000	126 420.000
CODEX SRL	**11**	42312201-009	11001670	2683	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 10 MM 1/2 CÍRCULO PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM.	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	66	132	41 000	5 412 000
CODEX SRL	**12**	42312201-009	11001677	5535	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO.SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 3/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICAS 1/2 CÍRCULO 2,5 CM VARIACIÓN + - 0,2 CM	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	33	66	35.000	2 310 000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

CODEX SRL	**14**	42312201-009	11001668	9354	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 6/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICA 10 MM 1/2 CÍRCULO. PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	198	396	24 800	9.820 800
CODEX SRL	**19**	42292904-006	11001712	2854	SUTURA MECÁNICA. SUTURA MECANICA CIRCULAR DE 25 MM DE DIÁMETRO	COVIDIEN	USA- RCA DOMINICANA - MEXICO	UNIDAD.	CAJA X UNIDAD	UNIDAD	6	12	3.040.000	36 480 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes doscientos un millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos)														**201.562.800**

VICENTE SCAVONE & CIA SAE														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**3**	42312201-004	11001696	7053	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO SUTURA QUIRURGICA DE ÁCIDO POLIGLICOLICO N°1 C/AGUJA DE 4 CM VARIANTE +-0, 2 CM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO.	UNIDAD	5 400	10 800	10.800	116.640.000
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**5**	42312201-006	11001707	2664	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA· SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA N° 3/0 C/AGUJA DE 2 CM VARIACIÓN + - 2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	9.030	18.060	5 310	95 898 600
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**6**	42312201-006	11001708	2667	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA. SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA N°4/0 C/AGUJA 2 CM VARIACIÓN + - 2 MM.	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	1.206	2.412	5 310	12 807 720
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**9**	42312201-005	11001697	*2694	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA:SUTURA QUIRÚRGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM VARIACIÓN +- 2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	1 440	2.880	10.800	31.104 000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. Cin. Graciela Núñez
Secretaria Interna del
Consejo de Administración

VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**11**	42312201-009	11001670	2683	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 10 MM 1/2 CÍRCULO PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM.	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES.	UNIDAD	99	198	41.000	8 118.000
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**14**	42312201-009	11001668	9354	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO N° 6/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICA 10 MM 1/2 CÍRCULO. PUNTA CILINDRICA. VARIACIÓN +- 0,2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO.	UNIDAD	132	264	24 800	6 547 200
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	**15**	42312201-007	11001732	7168	HILO PARA SUTURA SEDA: SUTURA QUIRÚRGICA DE SEDA N° 0 C/AGUJA DE 3 CM 3/8 CÍRCULO VARIACIÓN + - 2 MM	VITAL SUTURES UNILENE	PERU	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO.	UNIDAD	360	720	6.600	4 752 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes doscientos setenta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos veinte)														**275.867.520**

VYT FARMA SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
VYT FARMA SA	**3**	42312201-004	11001696	7053	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO SUTURA QUIRURGICA DE ÁCIDO POLIGLICOLICO N°1 C/AGUJA DE 4 CM VARIANTE +-0, 2 CM	ATRAMAT	MEXICO	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO	UNIDAD	3 240	6.480	10.800	69.984 000
VYT FARMA SA	**13**	42312201-009	11001672	7252	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO· SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 17 MM 1/2 CIRCULO PUNTA CILÍNDRICA VARIACIÓN +- 0,2 MM	ATRAMAT	MEXICO	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	1 320	2 640	18 000	47 520 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes ciento diez y siete millones quinientos cuatro mil)														**117.504.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

PROSALUD FARMA SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
PROSALUD FARMA SA	**10**	42312201-005	11001700	*2692	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA SUTURA QUIRURGICA DE ÁCIDO POLIGLACTINA N° 0 C/AGUJA CILÍNDRICA DE 4 CM VARIACIÓN DE +- 1 MM.	DTEK	CHIPRE	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES COMO MINIMO.	UNIDAD	4 800	9 600	16 500	158 400 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil)														**158.400.000**

QUIMFA SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
QUIMFA SA	**11**	42312201-009	11001670	2683	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO SUTURA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO N° 5/0 C/2 AGUJAS DE 10 MM 1/2 CÍRCULO PUNTA CILINDRICA VARIACIÓN +- 0,2 MM	B BRAUN/SUTURAS OPTILENE	ESPAÑA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	165	330	41 000	13 530.000
QUIMFA SA	**12**	42312201-009	11001677	5535	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO:SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 3/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICAS 1/2 CÍRCULO 2,5 CM VARIACIÓN + - 0,2 CM.	B BRAUN/SUTURAS OPTILENE	ESPAÑA	UNIDAD	CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	82,5	165	35 000	5 775 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes diez y nueve millones trescientos cinco mil)														**19.305.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

SURVYCON SA														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
SURVYCON SA	**19**	42292904-006	11001712	2854	SUTURA MECÁNICA: SUTURA MECÁNICA CIRCULAR DE 25 MM DE DIÁMETRO	FRANKENMAN	CHINA	UNIDAD.	CAJA X UNIDAD	UNIDAD	9	18	3 040 000	54 720 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos veinte mil)														**54.720.000**

MATHER COMPANY SRL														
EMPRESA	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Material**	**Código SIH**	**Descripción del Articulo**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Presentación Entrega**	**Unidad de medida**	**Cantidad Mínima A.S.**	**Cantidad Máxima A.S.**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**
MATHER COMPANY SRL	**20**	46181503-9999	11003539	11379	TRAJES DE PROTECCIÓN PARA RIESGOS BIOLÓGICOS TRAJE DE PROTECCIÓN PARA RIESGO BIOLÓGICO TAMAÑO EXTRA GRANDE	APSA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	3 000	6 000	105.000	630 000 000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GS (guaraníes seiscientos treinta millones)														**630.000.000**

Monto total de la adjudicación – CVE 45/21 Gs. 1.619.122.800 (guaraníes mil seiscientos diez y nueve millones ciento veinte y dos mil ochocientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 21.02.2022
Hora: 14:15:52

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 104/22
Fecha de Emisión 21.02.2022
Descripción CVE N° 45/21 ADQUISICIÓN URGENTE SURURA QUIRÚRGICA Y OTROS PARA EL IPS.-

AÑO 2022
Nro. P.A.C. 401038

Modalidad CVE N° 45/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestanos	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000 000.000	250 000 000.000	7.016.578.943	0	1.619.122.800	3 022.695 580	4 641 818.380	238.341.602.677

Total PAC **1.619.122.800**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CP. Eduardo Francisco Pezolto
Jefe de Sección Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristino Cortez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

AÑO 20 13.-

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PÚBLICO
REG. 712

Nº (28) COMERCIAL "B"...FOLIO: 97.-

Escritura de PODER ESPECIAL. - - - - - - - - - -

QUE OTORGA: LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A. - - - - - -

A FAVOR DEL LIC. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI Y/ O EL

DR. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI. - - - - - -

-SEGUNDA COPIA-

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: 612 670 - Fax: 615 840 - 660 584
ASUNCIÓN, PARAGUAY

Dr. JUAN ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No 2137 c/ Bélgica - Tel 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BP

Nº 6880993

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CAPMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI Y/O EL DR. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.- ESCRITURA NUMERO: (28) VEINTIOCHO.- COMERCIAL "B".--- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a **VEINTIDOS** días de **ABRIL** del **DOS MIL TRECE**, ante mí: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**, Escribano Público, con Registro Notarial No. 712, **COMPARECEN** los señores: Dr. **JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI**, casado - separado de bienes, con Cédula de Identidad No.519.783; el señor **MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO**, soltero, con Cédula de Identidad No.3.314.934, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle Capitán José Domingo Lombardo No.2051 casi Tte. Benítez, de esta Capital, local de la firma "Prosalud Farma" Sociedad Anónima.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad y de mi conocimiento.-- El Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI y el señor **MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, en caracteres de **PRESIDENTE** y **DIRECTOR TITULAR** respectivamente, designados en sus cargos por Acta No. 12 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de Marzo del 2012, cuya transcripción omito en este lugar por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autenticada, a la que me remitiré en caso de necesidad.-- **CONSTITUCION DE LA FIRMA**: La firma **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC. No.80033584-8**, fue constituida originalmente con la denominación de "Pro-Salud" S.R.L., por Escritura Pública número ciento dos, de fecha 18 de Setiembre de 1996, autorizada por la Escribana Pública Antonia Escudero Portela; e inscripte en el Registro

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Belgica - Tel. 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL CONSTE -

Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 7 de Noviembre de 1996; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el No.34, folio 388 y sgtes., el 21 de Febrero del 2005.- **POSTERIORMENTE** el Estatuto Social de la firma **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, fue objeto de sucesivas modificaciones siendo la última y que se halla vigente a la fecha la formalizada por: Escritura Pública número DOCE de fecha 30 de marzo de 2011, pasada ante mi, fueron transcriptas las Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No.235, Serie "F", folio 1797 y sgtes., el 08 de Abril del 2011; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "F", bajo el No.222, al folio 2632, el 13 de Abril del 2011, conforme Dictamen de la D.R.P.S. No.1302, de fecha 12 de Abril del 2011.- Copia de la constitución y sus modificaciones dejo agregado al protocolo.- HECHAS las aclaraciones que anteceden el **DR. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI** y el señor **MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO**, en nombre y representación de la firma **"PROSALUD FARMA" S.A.**, **DICEN**: Que confieren **PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE** a favor del **Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI**, con Cédula de Identidad No.2.033.772 y/o al **Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI**, con Cédula de Identidad No.519.783, domiciliados en Cap. Lombardo No. 2051, de ésta Capital, para que conjunta, separada, e indistintamente, en nombre y representación de la firma **"PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, realicen los siguientes actos: 1) **LICITACIONES**: Representar a la **PODERDANTE** en todo lo referente a Concursos de Precios, Licitaciones

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No 2137 c/ Bélgica - Tel 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Públicas o privadas, nacionales e internacionales y eventos similares, en los que la misma deba participar, en el ambito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa.- A tal efecto los MANDATARIOS, en la forma establecida, quedan facultados a presentar documentos, escritos, solicitudes, llenar formularios, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la Licitación y adjudicación, tomar desiciones, suscribir cuantos instrumentos públicos y/o privados sean menester: solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar, rectificar y modificar total o parcialmente documentos; solicitar actas notariales; formular protestos y protestas, y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato: b) GESTIONAR ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL o cualquiera de sus dependencias la obtención de Registros Sanitarios, Fijar precios de medicamentos, Gestionar Despachos ante las autoridades pertinentes de dicho Ministerio quedando autorizados a presentarse con escritos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata, pedir inscripciones en los Registros Públicos, legalizaciones, registro de firmas y marcas. Con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones; y en fin realizar cuantos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato; suscribir contratos de alquiler, de prestación de servicios y solicitar su protocolización; c) **GESTIONES ADUANERAS:** Se presenten ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la Capital o las autorizadas en todo el territorio nacional a efectos de realizar los trámites de despachos aduaneros de importación, exportación, reexportación, de bienes materiales, quimicos, farmaceuticos, medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo objeto consignado a nombre de la firma "PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA.- Los MANDATARIOS en forma conjunta, separada e indistinta quedan autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos conjuntamente con el Profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante las Aduanas y Puertos nacionales y/o Internacionales; pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones juradas, firmar toda la documentación requerida por la Aduana, facilitar informaciones, formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos para el efecto, realizar denuncias por extravio de mercaderías, contratar pólizas de seguros, cobrar las primas: registrar la firmar del Apoderado ante las Aduanas y Puertos, renovar los registros de firmas, abonar los tributos que correspondan, retirar las mercaderías, e inscribirse y presentarse como Apoderados de la firma "PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA.- d) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Los MANDATARIOS quedan facultados a realizar toda clase de gestiones administrativas o consulares necesarias para la importación o exportación, suscribiendo los documentos y demás

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

indispensables para el mejor desempeño del presente mandato; abonar impuestos, tasas o contribuciones, pudiendo a tal efecto presentar solicitudes, liquidaciones y demás documentos de rigor; presentarse ante cualquier Institución Pública o Privada de la República, a todos y cada uno de los Ministerios y/o sus dependencias o departamentos, (ANDE), ESSAP, COPACO, Entes autónomos, autárquicos, descentralizados, Sub-Secretaria de Estado de Tributación, Renta, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección de Vigilancia Sanitaria, Dirección de los Registros Públicos, Registro de Automotor, Municipalidades, entes mixtos o particulares, a fin de gestionar toda documentación que fuere necesaria e indispensable para el mejor desempeño del presente mandato.- **PREVINE** la inscripción.--- **LOS COMPARECIENTES** se ratifican de los términos de esta escritura y firman ante mí, dejando constancia que recibí personalmente sus manifestaciones de voluntad y que leí la escritura a los interesados, de todo lo cual y del contenido de ésta, **DOY FE**.- FIO: DR. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.- MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO.- Ante mi JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS. - Escribano Público. Está mi sello.----------. Se expide SEGUNDA COPIA a pedido de la firma "PROSALUD FARMA" S.A.- ACOMPAÑA LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL No.4432494.- Serie AQ.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No 2137 c/ Bélgica - Tel : 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No 2137 c/ Bélgica - Tel 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.--

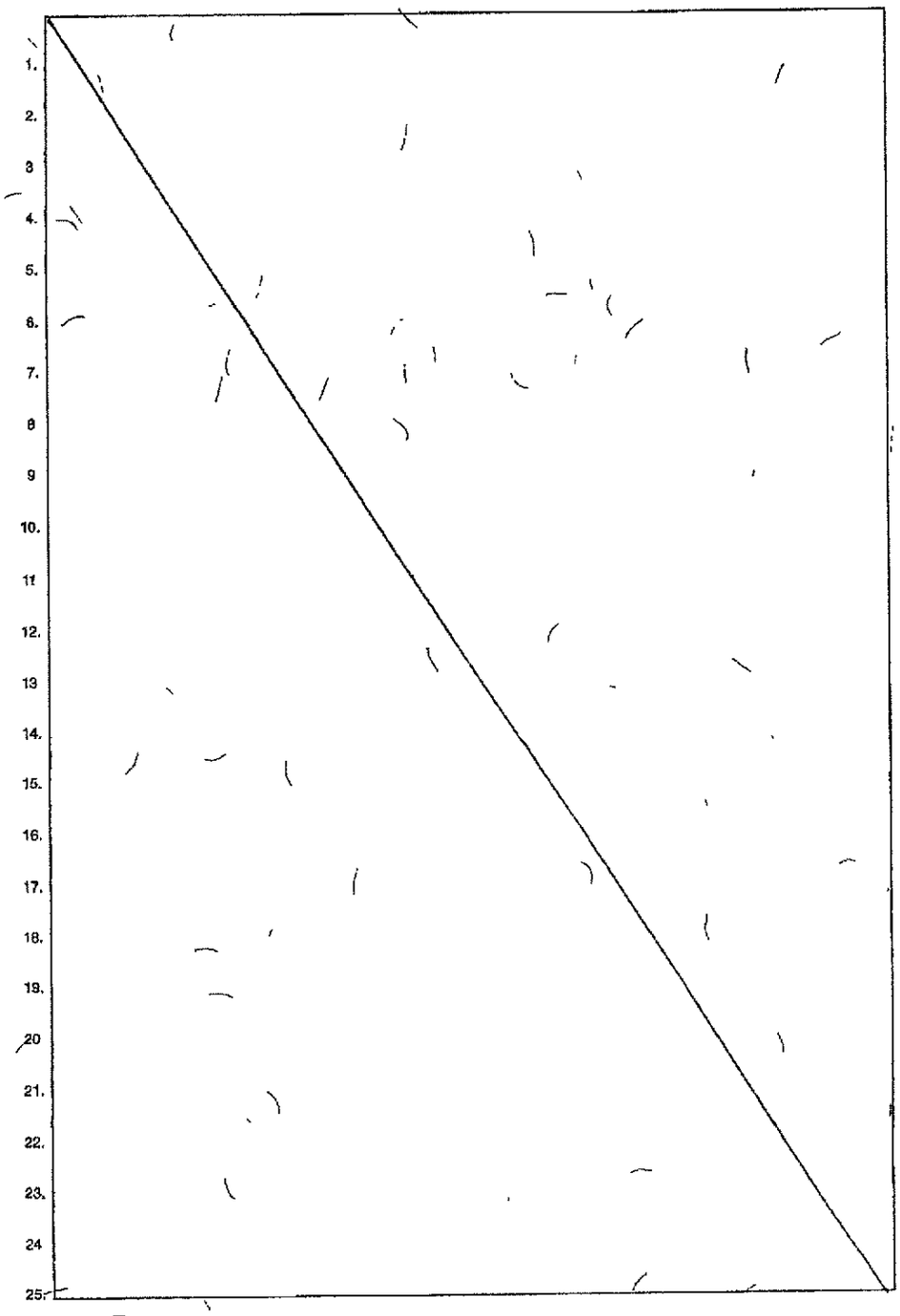

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AQ Nº 4432494

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///...C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 28.F:22.04.2013

folio 97 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 712.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.-

en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para LOS MANDATARIOS.--

a los VEINTITRES días del mes

de ABRIL del año DOS MIL TRECE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No 2137 c/ Bélgica - Tel 612-670

ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No 2137 c/ Bélgica - Tel 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

prosaludfarma

Asunción, 14 de marzo de 2022.

Señora
Romina Gabriela Bedoya Sanchez.
Dpto. de Contratos y Seguros - IPS
Presente.

Referencia: CVE Nº 45/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SUTURAS QUIRURGICAS Y OTROS PARA EL IPS"

A través de la presente me dirijo a usted a los efectos de realizar la entrega de los documentos solicitados en el PBC, para la suscripción del Contrato Nº /2022 derivado de la licitación de referencia, por lo cual adjuntamos:

- Copia Autenticada del Certificado de Interdicción.
- Copia Autenticada del Certificado de Quiebras.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado Laboral expedido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal.
- Constancia SIPE N° 1683662 en donde figura activo:
  - Certificado de Cuenta Bancaria.
  - Poder del Representante.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

Anahí Casco Canto
Apoderada
PROSALUD FARMA S.A.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Publicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Asiento /Domicilio ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locacion			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PROSALUD FARMA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80033584-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	34
Matricula		Folio	388 Y SGTES.
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Dia / Mes / Año)	Sección / Division / Año	2005
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Registro Publico de Comercio, Seccion Contratos, bajo el No 698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 07/11/1996

Profesional

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ... FIEL DEL ORIGINAL

Registro del Poder Judicial Paraguay

Informe de Quiebras en línea

PROSALUD FARMA S.A..-

Número Documento: 80033584-8 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico: 28254-54588 -

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Motivo de la Solicitud: RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIENZI GRASSI.-			
Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C I	519.783	

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO.-			
Nombres	CAMILA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I	3.713.353	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A. CON RUC No.80033584-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Informe de Anotaciones Personales

JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.-

Número Documento: 519783 - **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por ordenes judiciales Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1687035.-

Nº Entrada: 11797258 **Fecha entrada:** 02/03/2022 11.08 04 **Fecha proceso:** 03/03/2022 08 52 36 **Nº Liquidación:** 33026084T

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ -

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

Informe de Anotaciones Personales

CAMILA RIENZI ZUCCOLILLO.-

Número Documento: 3713353 - **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico: 28108-1687050 -

Informe de Anotaciones Personales

PROSALUD FARMA S.A..-

Número Documento: 80033584-8 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por ordenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1687076 -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL

Nº Entrada: 11797287 **Fecha entrada:** 02/03/2022 11 10 14 **Fecha proceso:** 03/03/2022 09 03:24 **Nº Liquidación:** 33026015N

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 2033772 NRO CERTIFICADO 327487

FECHA EMISION 08-02-2022 VENCIMIENTO 17-03-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro Ruc 80033584 Nro Certificado: 327487

Razon Social PROSALUD FARMA S A

Actividad(es) COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fecha de Inscripcion 18-10-2004 Cantidad de Asegurados. 133

Nro Patronal(es) 0007-61-0492 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados "

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio
http //servicios ips gov py/constancia/

Lote 4164356944 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270129933630

FECHA 24/02/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80033584	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/03/2022

NÚMERO DE CONTROL : 9D520916

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180033584 9D520916

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 22304

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**43659**
RUC	80033584-8
N° PATRONAL DE IPS	0007-61-0492
RAZÓN SOCIAL	PROSALUD FARMA S A
NOMBRE FANTASÍA	PROSALUD FARMA S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA CAPITAN LOMBARDO 2051
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2004-10-27**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-01-18**
FECHA. DE VTO.	**2022-04-18**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 18.01.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

8150f3aaec877ca5d2621a91154ca556

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1683662

Conste que el Proveedor PROSALUD FARMA S A., con RUC 80033584-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	05-09-2021	05-09-2031	29-09-2021	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	16-08-2021	16-08-2022	17-08-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-12-2005			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	23-03-2021	30-04-2022	04-05-2021	Activo
012 - DD JJ ART 40	05-11-2021	05-05-2022	08-11-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	05-11-2021	05-05-2022	08-11-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	21-01-2022	31-07-2022	24-02-2022	Activo
[redacted]				
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DF LA LEY 6355/19	16-06-2021		23-06-2021	Activo
100 - DECLARACION JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA	13-08-2020		27-08-2020	Activo
010 - DD JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-07-2008			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R U C)	21-02-2006			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

[redacted]			
[redacted]	SI	[redacted]	18-10-2004
[redacted]	145	[redacted]	Está al Día

La información ha sido extraida de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal